



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266-2024-MDM/A.

Mórope, 01 de agosto de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

EL MEMORANDO N° 210-2024/MDM/A de fecha 30 de julio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria; y que el presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.

Que, según **OPINIÓN N° 021-2023/DTN**, del Órgano de Contrataciones del Estado, señala que, "Como se advierte, el dispositivo citado indica cuál es la antigüedad máxima que puede tener el Valor Referencial en una obra: nueve (9) meses contados desde la determinación del presupuesto de obra. En caso se hubiese excedido este periodo, el valor referencial debe actualizarse necesariamente para que sea posible convocar al procedimiento de selección correspondiente. Adicionalmente, el dispositivo indica que, sin menoscabo de que se encuentre dentro de la vigencia de los nueve (9) meses, el valor referencial puede actualizarse antes de la convocatoria. En síntesis, el valor referencial o presupuesto de una obra no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, debiendo actualizarse en caso se exceda ese periodo y pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, incluso cuando se encuentre dentro de dicho periodo, siempre que la Entidad lo estime pertinente, como es de verse en el presente caso la aprobación de la actualización del expediente técnico se dio en noviembre del 2023 habiendo transcurrido un plazo de 08 meses, la entidad considera pertinente la actualización del presupuesto de obra.

En ese orden de ideas es preciso señalar que, el literal a) del numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento indica lo siguiente: "a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad.

Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. (...)"

Es preciso señalar que, la normativa precisa que, es necesaria una indagación de mercado para la realización del análisis de precios unitarios que conduce a la cuantificación del costo de las partidas y subpartidas del presupuesto de una obra. Como se precisó que, entre otros usos, el monto del valor referencial es el parámetro para aceptar o rechazar las ofertas formuladas por los postores dentro del procedimiento de selección (como se anotó, se rechazan aquellas que superen el valor referencial en más de diez por ciento y también las que se encuentren por debajo del noventa por ciento). Por tal razón, es de suma relevancia para el proceso de contratación, que el monto del presupuesto de obra refleje de la manera más precisa posible el valor auténtico de la obra según el precio de mercado de los insumos que esta obra requiere (materiales, mano de obra, maquinaria, equipos, gastos generales, etc.);

Jessica Murillo Santibañez
Alcaldeza

*Una morropeña
al servicio de su pueblo*

8 Calle Bolognesi N° 402 - Mórope

www.munimorrope.gob.pe

Municipalidad Distrital de Mórope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPE

✉ mesadeparteesvirtual@munimorrope.gob.pe



pues, de no ser así, se generaría el riesgo de que se rechacen ofertas a pesar de encontrarse adecuadamente sustentadas en precios de mercado o se acepten ofertas que no se corresponden con su valor real. De ahí que resulta necesaria una indagación de mercado que, mediante las averiguaciones correspondientes de los precios de mercado actualizados de los insumos para la obra, determine con la mayor aproximación posible su valor económico total.

El razonamiento antes esbozado es aplicable a aquellos casos en que se requiera actualizar el valor referencial de la obra. Así, la necesidad de esta actualización supone, en principio, que la cuantificación económica del mercado; por tal razón, no puede expresarse sino la exigencia de que el costo de la obra vuelva a responder, de la manera más aproximada posible, a su precio real actualizado; ello, con el fin de llevar a cabo un adecuado procedimiento de selección, esto es, uno en el que se acepten o rechacen ofertas en virtud de si su precio se corresponde o no con la realidad del mercado expresada en el valor referencial. En ese marco se puede afirmar que, cuando se requiera la actualización del valor referencial, se tendrá que realizar una nueva indagación de mercado para el análisis de precios unitarios de cada partida que compone el presupuesto de obra.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 009-2023-MDM/GDTI, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, en su artículo primero señala que ; APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: **"CREACION SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONVENCIONAL ANEXO LOS ÓRGANOS Y AMPLIACIÓN EN EL CASERÍO QUEMAZÓN DEL DISTRITO DE MÓRROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, CON CUI 2482258, por un monto de S/ 674,699.76 (Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 76/100 soles); incluido gastos generales, de supervisión y liquidación, impuestos y otros, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios, a ejecutarse por contrata, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO BASE	
Proyecto:	CREACION SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONVENCIONAL EN EL ANEXO LOS ÓRGANOS Y AMPLIACIÓN EN EL CASERÍO QUEMAZÓN DEL DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE -
COSTO DIRECTO	S/ 466,347.47
GASTOS GENERALES (10.43%)	S/ 48,640.04
UTILIDAD (5%)	S/ 23,317.37
SUB TOTAL	S/ 538,304.88
IGV 18%	S/ 96,894.88
VALOR REFERENCIAL	S/ 635,199.76
SUPERVISIÓN (1.825% VR)	S/ 39,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 674,699.76

Que, mediante **INFORME N° 128-2024-MDM-GDTI-SGI-LLECHA, DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2024**, el Sub Gerente de Infraestructura; el Ing. Llungner Edilfredo Chapoñan Adanaque, en el punto 3.3. literalmente señala que; En el siguiente cuadro se adjunta el resumen del presupuesto actualizado, del proyecto: **"CREACIÓN SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONVENCIONAL ANEXO LOS ÓRGANOS Y AMPLIACIÓN EN EL CASERÍO QUEMAZÓN DEL DISTRITO DE MÓRROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, CON CUI 2482258.

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*"Una morropana
al servicio de su pueblo"*

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

🏢 Municipalidad Distrital de Morrope





RESUMEN DEL PRESUPUESTO

"CREACIÓN SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONVENCIONAL ANEXO LOS ÓRGANOS Y AMPLIACIÓN EN EL CASERÍO QUEMAZÓN DEL DISTRITO DE MÓRROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI 2482258.

COSTO DIRECTO	466,347.47
GASTO GENERALES (10.43%)	48,640.04
UTILIDAD (5%)	23,317.37
SUBTOTAL	538,304.88
IGV (18%)	96,894.88
VALOR REFERENCIAL	635,199.76
SUPERVISIÓN	39,500.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	32,000.00
TOTAL, DE PRESUPUESTO	706,699.76

El costo total del proyecto asciende a S/ 706,699.76 (Setecientos seis mil seiscientos noventa y nueve con 76/100 soles).

DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del proyecto es de 60 días calendarios

MODALIDAD Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Modalidad de contratación: Por Contrata

Sistema de contratación: A suma Alzada

Que, con **INFORME N° 627-2024-GDTI-RAMG-GM-MDM, DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2024**, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Morrope, concluye que, luego de realizar en planta la actualización del presupuesto del proyecto: **"CREACIÓN SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONVENCIONAL ANEXO LOS ÓRGANOS Y AMPLIACIÓN EN EL CASERÍO QUEMAZÓN DEL DISTRITO DE MÓRROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI 2482258**, el costo total del proyecto asciende a **S/ 706,699.76 (SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 76/100 SOLES)**. Además, informa que no se han modificado, las metas, el diseño, el metrado, ni la programación de la ejecución del proyecto; siendo esta responsabilidad del consultor que actualizo el expediente técnico del proyecto. Además, solicita la aprobación de la actualización del presupuesto del proyecto

Que, mediante **INFORME N° 611-2024-GOGA-GM/MDM, DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2024**, suscrito por el Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Morrope, remite al despacho de Gerencia Municipal la actualización del expediente técnico para la aprobación mediante acto resolutivo del proyecto denominado **"CREACION SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONVENCIONAL ANEXO LOS ÓRGANOS Y AMPLIACIÓN EN EL CASERÍO QUEMAZÓN DEL DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI 2482258.**

Precisando también que el costo total del proyecto asciende a S/ 706,699.76 soles. Asimismo, señala que, según recomendación del **INFORME N° 627-2024-GDTI-RAMG-GM**, señala se deje sin efecto la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 009-2023-MDM/GDTI, de fecha 03 de noviembre del 2023.

Jessica Muñoz Santisteban
Alcaldesa

*"Una morropana
al servicio de su pueblo"*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



Que, a través de **MEMORANDO N° 0709-2024-GM/MDM**, de fecha 17 de Julio del 2024, el Gerente Municipal; el Ing. William Giovanni Merino Chavesta, solicita opinión legal sobre la actualización del expediente técnico.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 193-2024-OGAJ-MDM/LJSV**, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2024 la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Morrope, **OPINA RESULTA PROCEDENTE** la ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONVENCIONAL ANEXO LOS ÓRGANOS Y AMPLIACIÓN EN EL CASERÍO QUEMAZÓN DEL DISTRITO DE MÓRROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, CON CUI 2482258, cuyo presupuesto total de la inversión es por el importe **S/ 706,699.76 (SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 76/100 SOLES)**, monto que incluye Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, IGV, Costo de Supervisión de Obra, Expediente Técnico, con precios al mes de Julio del 2024

Que, mediante **MEMORANDO N° 210-2024-MDM/A** DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024, el Despacho de Alcaldía dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo mediante el cual se **ACTUALICE EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONVENCIONAL ANEXO LOS ÓRGANOS Y AMPLIACIÓN EN EL CASERÍO QUEMAZÓN DEL DISTRITO DE MÓRROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, CON CUI 2482258

PRECISAR, que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACIÓN SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONVENCIONAL ANEXO LOS ÓRGANOS Y AMPLIACIÓN EN EL CASERÍO QUEMAZÓN DEL DISTRITO DE MÓRROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI 2482258 con un plazo de ejecución del proyecto de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata a suma alzada con un costo total de inversión del proyecto por el importe de **S/ 706,699.76 (SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 76/100 SOLES)**, monto que incluye Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, IGV, Costo de Supervisión de Obra, Expediente Técnico, con precios al mes de Julio del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Morrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Sra. Jessica Murillo Santisteban
ALCALDESA

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*"Una morropana
al servicio de su pueblo"*

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

🏛️ Municipalidad Distrital de Morrope

